



CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

I.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como finalidad potenciar o estimular proyectos de colaboración entre investigadores de la Universidad de Zaragoza e investigadores del Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza.

II.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar ayudas los equipos de investigación que reúnan los siguientes requisitos:

- **Del Investigador Principal:**

- 1) Pertenece a un grupo de investigación reconocido por la Universidad de Zaragoza y formará parte de la plantilla de PDI doctor de dicha universidad.
- 2) No podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria, ni como investigador principal, ni como miembro del equipo. Su incumplimiento determinará la desestimación de todas las solicitudes en las que participe.

- **Del equipo de investigación:**

- 1) Podrá formar parte del equipo el personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza y el personal perteneciente al Centro Universitario de la Defensa
- 2) El personal de otros organismos podrá participar, con la autorización del representante legal correspondiente
- 3) En ningún caso formarán parte del equipo el personal en formación que no esté bajo la dirección o responsabilidad del IP, los alumnos de Tercer Ciclo o el personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza
- 4) Ningún miembro del equipo de investigación podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria. Su incumplimiento determinará la desestimación de todas las solicitudes en las que participe.

- **De la solicitud:**

- 1) El equipo de investigación estará formado por un mínimo de tres miembros.
- 2) Al menos un tercio de los miembros del proyecto pertenecerá a la Universidad de Zaragoza.



3) Al menos un tercio de los miembros del proyecto pertenecerá al Centro Universitario de la Defensa.

4) La dedicación al proyecto de todos los investigadores será única, sin presentar incompatibilidad con la participación en proyectos de otras convocatorias.

5) La solicitud deberá contar con el visto bueno del investigador responsable del grupo de investigación al que pertenezca el investigador solicitante.

El incumplimiento de lo establecido en alguno de los requisitos no será subsanable y conllevará la no admisión a trámite de la solicitud.

III.- DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, desde el 1 de mayo de 2014 hasta el 31 de mayo de 2014, en los impresos disponibles en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación:

http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php

La solicitud irá acompañada de una memoria (**extensión máxima 10 páginas**) que contemple los siguientes apartados:

- 1) Título del proyecto
- 2) Investigador responsable y componentes del equipo investigador
- 3) Curriculum vitae normalizado del investigador responsable y de todos los miembros del equipo investigador. Todos los investigadores habrán de generarlo a través de la aplicación Sideral, de gestión de la producción científica:
<http://www.unizar.es/sideral>
- 4) Breve exposición del proyecto a desarrollar, con especial referencia a la colaboración entre ambas entidades e indicando
 - antecedentes y planteamiento
 - hipótesis de trabajo
 - objetivos que se pretenden alcanzar
 - actividades y tareas de cada miembro del equipo
- 5) Presupuesto del proyecto debidamente justificado y detallado por tipo de gasto. El importe máximo del presupuesto será de 5.000 euros. No se admitirán gastos de personal. No se admitirán gastos de material ofimático salvo justificación y hasta un

máximo del 10% del importe concedido.

- 6) Material inventariable disponible en el equipo de investigación, necesario para la realización del proyecto solicitado

Esta memoria deberá ser presentada, tanto en soporte papel como en soporte informático, en un fichero en formato PDF (debe enviarse por correo electrónico a la dirección gesinves@unizar.es).

En el caso de que la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al investigador principal para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria. En el caso de que no lo hiciese, se considerará desestimada su solicitud, de acuerdo con el artículo 71 de la LRJAP.

IV.- CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

Los proyectos comenzarán el 1 de octubre de 2014 y finalizarán el 30 de junio de 2015.

La cuantía máxima que se podrá conceder por solicitud será de 5.000 euros.

V.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza, que elevará un informe a la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Investigación CUD-UNIZAR, encargada de la resolución de la Convocatoria, en virtud de los criterios del punto siguiente.

VI.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza emitirá un informe de valoración de los proyectos a subvencionar atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- 1) Calidad científica del proyecto y actualidad de la línea de investigación presentada.
- 2) Adecuación del plan de actuación a los objetivos de la convocatoria.
- 3) Viabilidad y ajuste económico del proyecto.
- 4) Currículum de todos los miembros del equipo de investigación.

VII.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La notificación de la resolución adoptada por la Comisión Mixta de Seguimiento se dirigirá al investigador responsable desde el Vicerrectorado de Política Científica. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes.

VIII.- MEMORIA Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

En el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, se remitirá al Vicerrectorado de Política Científica una breve memoria en la que se indicará la labor realizada y la producción científica o técnica obtenida. Transcurridos estos tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, el importe no utilizado se reintegrará al vicerrectorado de política científica y se quedará de remanente para la financiación de proyectos de las futuras convocatorias.

IX.- CUANTÍA TOTAL DE LA AYUDA

La cuantía total asignada a esta convocatoria es de un máximo de 30.000 euros, que serán financiados por el Centro Universitario de la Defensa.